



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**

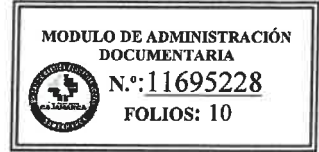


“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bambamarca, 10 de diciembre de 2025.

OFICIO N°105- 2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OEFRE

SEÑOR:
C.P.C ORLANDO ABANTO QUINTANA
ADMINISTRADOR DE LA UGEL BAMBAMARCA



ASUNTO : Hace llegar proyecto denominado: Asistencia Técnica para el acompañamiento en la formulación de proyectos de innovación e investigación educativa 2026.

REFERENCIA : Plan de Trabajo OEFRE.

Tengo el honor de dirigirme a Usted con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el *proyecto denominado: Asistencia Técnica para el acompañamiento en la formulación de proyectos de innovación e investigación educativa 2026*, que tiene como general fortalecer las capacidades de los directores y docentes en la formación de proyectos de innovación e investigación educativa, a través de una asistencia técnica, que permita el logro de aprendizaje de los estudiantes del ámbito provincial, para su aprobación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PCH/nfv
-C.c
-archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Mg. Percy Chavez Idrogo
JEFE DE LA OFICINA DE EXCELENCIA EN
FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS



Dirección Regional de Educación Cajamarca

Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc



**PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL
ACOMPañAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE
PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
EDUCATIVA 2026**

**OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES
EDUCATIVAS**

Diciembre – 2025



I. NOMBRE DEL PROYECTO:

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA 2026”

II. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. **DRE** : Cajamarca
- 1.2. **UGEL** : Hualgayoc
- 1.3. **ÁREA** : Gestión Pedagógica
- 1.4. **MODALIDADES** : EBR Y EBA
- 1.5. **FECHA DE REALIZACIÓN** : 18 al 24 de diciembre de 2025
- 1.6. **MODALIDAD** : Virtual
- 1.7. **RESPONSABLES** : Prof. Jenner José Cruzado Saldaña
Prof. Magdiel Azula Coronel
Prof. Jenny Judith Rodríguez Penas

III. JUSTIFICACIÓN

El proyecto " ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA 2026" surge como una respuesta a la necesidad de fortalecer las capacidades de los directores y docentes de Educación Básica en la UGEL Hualgayoc. En un contexto educativo en constante evolución, la innovación y la investigación se han convertido en pilares fundamentales para garantizar una educación de calidad y pertinente.

Existe una brecha significativa en la capacidad de los educadores para diseñar y formular proyectos de innovación e investigación educativa. Esto limita la posibilidad de implementar soluciones creativas y basadas en evidencia para los desafíos educativos locales. Así mismo la innovación y la investigación educativa son esenciales para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, adaptar el currículo a las necesidades de los estudiantes y promover el desarrollo de competencias relevantes para el siglo XXI.



En esa misma dirección, la participación en proyectos de innovación e investigación fomenta el desarrollo profesional de los docentes, impulsando su capacidad para reflexionar sobre su práctica, generar nuevos conocimientos y colaborar con sus pares. De igual forma, el desarrollo de este tipo de proyectos se alinea con las políticas educativas nacionales y regionales que promueven la innovación, la investigación y la mejora continua de la calidad educativa.

En tal sentido, es perentoria la necesidad de que los docentes y directores tengan las herramientas necesarias para la formulación de proyectos y así poder participar en los concursos realizados por el FONDEP, y otras instituciones que promueven la innovación educativa.

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP).
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU. Norma técnica establece las disposiciones para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025.
- Resolución Viceministerial N° 05-2020-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- Bases Del Concurso Nacional De Proyectos De Innovación Educativa Para Instituciones Educativas De Educación Básica - CNPIE 2026.



V. OBJETIVOS:

- **Objetivo General:** Fortalecer las capacidades de los directores y docentes en la formulación de proyectos de innovación e investigación educativa, a través de una asistencia técnica, que permita el logro de aprendizajes de los estudiantes del ámbito provincial.
- **Objetivos específicos:**
 - ✓ Capacitar a directores y docentes en los fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación y la innovación educativa.
 - ✓ Desarrollar talleres virtuales para la formulación de proyectos de innovación e investigación educativa, abordando las necesidades y desafíos específicos de la UGEL Hualgayoc.
 - ✓ Brindar acompañamiento y asesoría personalizada a los directores y docentes en la elaboración y presentación de proyectos a concursos locales, regionales y nacionales.

VI. PRODUCTO DEL TALLER:

- 20 proyectos de innovación presentados al concurso del FONDEP.

VII. METODOLOGÍA:

- Desarrollo de 01 taller presencial
- Desarrollo de 6 sesiones de manera virtual.

VIII. PARTICIPANTES DEL TALLER:

➤ EQUIPO RESPONSABLE:

CANTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD DONDE LABORA
01	Cruzado Saldaña Jenner José	UGEL HUALGAYOC
02	Azula Coronel Magdiel	UGEL HUALGAYOC
03	Rodríguez Penas Jenny Judith	UGEL HUALGAYOC



➤ **FACILITADOR:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD DONDE LABORA
01	Contratación de profesional para la asistencia técnica para el acompañamiento en la formulación de proyectos de investigación e innovación.	

➤ **POBLACIÓN OBJETIVO:**

CANTIDAD	PROYECTOS	ENTIDAD
20	Proyectos de investigación e innovación educativa	UGEL HUALGAYOC

IX. REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

➤ **SERVICIOS:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Contratación de profesional para la asistencia técnica para el acompañamiento en la formulación de proyectos de investigación e innovación.

➤ **EQUIPOS REQUERIDOS:**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Plataforma virtual zoom.

➤ **HORARIO**

ACTIVIDAD	DURACIÓN
Taller presencial	8:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00
Talleres virtuales	Entre 2 a 3 horas cronológicas



X. PRESUPUESTO PARA DESARROLLO DEL TALLER

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO (S/.)
01	Contratación de profesional para la asistencia técnica para el acompañamiento en la formulación de proyectos de investigación e innovación. en el ámbito de la UGEL Hualgayoc.	Servicio	3 000.00
TOTAL			3 000.00

XI. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de manera permanente con la finalidad de identificar nudos críticos y emprender la mejora oportuna. Al finalizar la asistencia técnica, se realizará la evaluación final considerando los logros obtenidos, las dificultades y presentadas y las acciones de mejora para tener en cuenta en posteriores eventos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Prof. Venner José Cruzado Saldaña
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Prof. Jemmy Juana Rodríguez Penas
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL



FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL Bambamarca.
Actividad del POI:	Asistencia técnica para la elaboración de proyectos de innovación educativa.
Denominación de la Contratación:	Contratación de 01 profesional por locación de servicios, para brindar asistencia técnica para el acompañamiento a docentes y directores en la formulación de proyectos de innovación e investigación educativa del ámbito de la UGERL Bambamarca.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca es una Unidad ejecutora con código 307, con autonomía en el ámbito de su competencia, es una instancia de ejecución descentralizada del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, cuya finalidad es brindar servicios públicos a la comunidad educativa de su jurisdicción. Existe una brecha significativa en la capacidad de los educadores para diseñar y formular proyectos de innovación e investigación educativa. Esto limita la posibilidad de implementar soluciones creativas y basadas en evidencia para los desafíos educativos locales. Así mismo la innovación y la investigación educativa son esenciales para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, adaptar el currículo a las necesidades de los estudiantes y promover el desarrollo de competencias relevantes para el siglo XXI.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El presente tiene por objeto la contratación por locación de servicios de un Profesional para que brinde asistencia técnica para el acompañamiento a docentes y directores en la formulación de proyectos de innovación e investigación en el ámbito de la UGEL Bambamarca.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

Capacitar a 50 personas, entre docentes y directores de Educación Básica Regular, del ámbito de la provincia de Hualgayoc, en la formulación de proyectos de innovación educativa.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



a) Experiencia.

General:

Mínima de 03 años ya sea en el sector público o privado.

Específica:

Experiencia Mínima de 01 año en elaboración de proyectos de investigación e innovación educativa.

b) Formación académica

Mínimo: - Antropología social y Maestría en Educación y/o innovación pedagógica.

c) Cursos y/o programas de especialización requeridas

Mínimo: - Diplomado en diseño, gestión y evaluación de proyectos de investigación e innovación educativa.

d) Conocimientos en ofimática

Mínimo nivel básico.

e) Habilitación

- Registro Único del Contribuyente - RUC Activo
- CCI
- RNP

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

El costo de la locación de servicios es de S/. 3 000.00

VI. SEGUROS (De Corresponder)

(Señalar el tipo de seguro que se exige al consultor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación).

VII. LUGAR (De corresponder)

El servicio se prestará de manera presencial (taller de capacitación de dos días de duración: 18 y 19 de diciembre), que se realizará en la IE "Nuestra Señora de Lourdes" de Bambamarca y también se realizarán 6 talleres virtuales, a través de una plataforma digital, durante los días del 20 al 24 de diciembre).

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

El plazo será según se detalla:

- ENTREGABLE 1: 7 días calendarios a partir de la orden de servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



- Apoyo en la elaboración de 20 proyectos de innovación e investigación educativa.
- Registro de 10 proyectos de innovación e investigación educativa en el VIII concurso nacional de innovación organizado por el FONDEP.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será efectuada por el equipo de innovación, investigación y emprendimiento de la UGEL Bambamarca.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola cuota, previo a la presentación del Recibo de Honorarios profesionales.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros).

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc – Bambamarca, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**



y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Prof. Jose Lizcano Sotomayor
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Prof. Jenny Judith Rodriguez Peras
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL

**Firma Área usuaria o
Técnica estratégica**



Anexo 1

Nº	Apellidos y nombres	Institución Educativa	Lugar
01	Carlos Enrique Vásquez Medina	389	Bambamarca
02	Esther Acuña Ramírez	389	Bambamarca
03	Lyllian Maruja Poma Acero	389	Bambamarca
04	Arribasplata Salazar Deysi Charito	601	Anexo Chilón
05	Yacupaico Dávila Carmen rosa	745	Esmeralda Punta Hermosa
06	Vásquez Chávez Vilma Elita	602	San José del Cumbe
07	Cueva Cruzado Imelda	694	Chorro Blanco
08	Garay Vásquez Naira Shamilet	560	Tambo Alto
09	Edita Raquel Marlo Ramos	560	Tambo Alto
10	Arévalo Barboza Yovani	415	Morán Lirio
11	Loren Tatiana Gallardo Cercado	415	Morán Lirio
12	Luz Gisela Terrones Vásquez	415	Morán Lirio
13	Grecia Marilyn Villanueva Caballero	562	Maraypamapa
14	Ana Nelva Asencio Sangay	562	Maraypamapa
15	Irma Terán cruzado	605	Lucmacucho Llaucán
16	Velarde Marín Vayomar Aidee	395	Chicolón
17	Rojas Cadenillas Roxana	395	Chicolón
18	Orrillo Tantalean Esmilda Yaneth	404	La Llica
19	García Mendoza Olivia Analí	404	La Llica
20	Eugenio Tapia Luz Marina	398	El Marco
21	Tirado Irigoín Víctor Eli	398	El Marco
22	Vásquez García Iboom Kely	San Martin de Porres	Frutillo Bajo
23	Vásquez Vásquez Erliter	San Martin de Porres	Frutillo Bajo
24	Lucano Duran Rodolfo	821033	Cashapampa
25	Ruiz Luna Víctor Eladio	82870	Molinopampa
26	Chumacero Morales Víctor Josué	San Sebastián	La Quinua
27	Escobar Hilas Adixon	San Sebastián	La Quinua
28	Vásquez Torres Elita	394	Chala
29	Escobar Eugenio Ronal Milton	Daniel Alcides Carrión	El Auque
30	Silva Cruzado Henry Tomás	Daniel Alcides Carrión	El Auque
31	Zambrano Carranza Rosa Nely	743	Auque Bajo
32	Cruzado Saldaña Marco Antonio	821128	Frutillopampa
33	Cerdán Paredes Sandra	Juan Velasco Alvarado	Huangamarca
34	Mires Herrera Reinerio	Juan Velasco Alvarado	Huangamarca
35	Benavides Caruajulca Cleysen	82663	Bambamarca
36	Sánchez Leiva José	821645	Conga Buenos Aires
37	Guevara Marrufo Luis Iván	821128	Frutillopampa
38	López Bautista Fanny Yolanda	390	Bambamarca
39	Oblitas Edquén Hermilano	Santiago Antúnez de Mayolo	San Antonio
40	Saucedo Muñoz Humberto	Santiago Antúnez de Mayolo	San Antonio
41	Mejía Gavidia Virginia	Inca Garcilaso de la Vega	Vista Alegre
42	Salcedo Espinoza Jenny Rocio	Inca Garcilaso de la Vega	Vista Alegre
43	Aguilar Sánchez Salomón	Víctor Raúl Haya de la Torre	Agomarca
44	Díaz Idrogo Alcibar	Víctor Raúl Haya de la Torre	Agomarca
45	Manosalva Becerra Wilson Alejandro	Sagrado Perfil de Cristo	Chala
46	Núñez Terrones Anibal	Sagrado Perfil de Cristo	Chala



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



47	Salinas Gadea Jhulissa Maibee	Sagrado Perfil de Cristo	Chala
48	Vásquez Lozano Alfonso	82995	San Juan de Cuñacales
49	Tirado Medina Britaldo	82995	San Juan de Cuñacales
50	Manosalva Chugdén Esperanza	82716	La Quinoa